
Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/APVL/igg

SANTA CRUZ, 10 Septiembre del 2018.-

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

3.- Ord N° 538 del Director del Instituto Politécnico Santa Cruz al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal, en el cual se solicita la Contratación de **Servicios de Mantenimiento para equipo RICOH MP C306 (220V)**.

4.- D.E. N° 2025 de fecha 12.09.2016 donde se adquiere equipo multifuncional para la Instituto Politécnico Santa Cruz.

5.- Orden de Compra N° 3863-396-CM16.

6.- Factura N° 156738 de fecha 30.09.2016.

7.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.06.004.001.002, Mantenimiento, según Certificado N° 2064 del 05.09.2018.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración Municipal de dar cumplimiento al requerimiento del Establecimiento Educacional de Barreales, tal como se da cuenta en el Ordinario N° 538 antes citado.

Que, el Establecimiento Educacional de Barreales requiere para el desarrollo de sus funciones la mantención preventiva de Equipo.

3.- Que, según Decreto Exento N° 2025 de fecha 12.09.2016, se adquirió Equipo RICOH MP C306 (220V), para la Escuela Isla de Yáquil, según orden de compra 3863-396-CM16 con proveedor **DIMACOFI S.A.**

4.- Que, no existiendo lo requerido en el catálogo de Convenio Marco, es necesario recurrir a otro procedimiento de contratación de los establecidos en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.

5.- Que, en su Artículo 10. Nro. 7, Letra G "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquirida por la respectiva entidad", autoriza a recurrir a trato directo cuando se trate de complementación a la compra adquirida previamente con el proveedor **DIMACOFI S.A, Rut 92.083.000-5.**

6.- Por lo anterior, contrátese el Servicio Técnico y Mantención autorizado para el equipo ya adquirido con el proveedor DIMACOFI S.A, Rut: 92.083.000-5, el cual cuenta con los repuestos compatibles, originales y mano de obra certificada que son indispensables para el correcto funcionamiento Equipo Multicopiado RICOH.

7.- Qué, el servicio de mantención se financiara con cargo a Mantenimiento, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.004.001.002.

DECRETO EXENTO N° 2898

1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia, correspondientes a "**Servicio de Mantención Equipo RICOH MP C306 (220V), Instituto Politécnico Santa Cruz.**"

2.- **AUTORÍCESE**, Servicio de Mantención a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con la empresa **DIMACOFI S.A RUT N° 92.083.000-5** por un monto de **\$ 939.515 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta Mantenimiento.

3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.004.001.002, Mantenimiento.

4.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

5.- Por orden del Señor Alcalde.

6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.C.

* Alcaldía (2)

* DAEM (1)